

PARRAL, **18 Abr 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 388 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo al sub sector de Religión Evangélica a los alumnos de 03 establecimientos educacionales Municipalizados de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionario a contrata a don **DANIEL ALEXIS YAÑEZ HERNANDEZ**, R.U.T. N° **15.500.328-6**, Ex - Profesor a contrata de Educación Básica mención Religión Cristiana Evangélica, de 3 establecimientos educacionales de la comuna de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, continua cumpliendo funciones de Profesor de aula de la Asignatura de Religión Evangélica en los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, que se indica, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala.-
 - Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” : **08 horas** cronológicas semanales.-
 - Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” : **06 horas** cronológicas semanales.-
 - Escuela F – 580 “José Matta Callejón” Parral : **12 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCG/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimientos.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

